



**Servicios de
Salud Jalisco**

Licitación Pública Local

LSCC -014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIFERIMIENTO
DE FALLO**

LSCC -014-2020

"VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"

31 de julio de 2020



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario" descritos en las **BASES** que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 31 de julio de 2020 de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos designados por el **ORGANISMO**, se reunieron para emitir el **FALLO** del procedimiento relativo a la Licitación Pública Local LSCC -014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS", en términos del artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y suscritos los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por lo que se informa lo siguiente:

Se **difiere** la emisión del **FALLO** para el martes 04 de agosto de 2020, publicará en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> a partir de las 19:00 horas. Asimismo, los participantes podrán acudir personalmente a que se les entregue copia del documento en la Coordinación de Adquisiciones del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, numeral 4 de la **LEY**. Lo ante puesto debido a la necesidad del **ORGANISMO**, de llevar a cabo **SORTEO POR INSACULACIÓN**, proveniente de los siguientes:

HECHOS:

1. Derivado del análisis comparativo de precios ofertados, se determina que las propuestas económicas de los **PARTICIPANTES ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. Y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** resultaron empatadas en costo en el **PROGRESIVO 1**, por lo que se procedió a la revisión de la **ESTRATIFICACION** de los mencionados **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 de la **LEY**.

"1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 48 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa."

2. Ulteriormente, se precisa que subsiste el empate entre ambos **PARTICIPANTES**, ya que se encuentran en la misma estratificación en el sector señalado como **PEQUEÑAS** empresas, por lo que se procederá a la realización del **SORTEO POR INSACULACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 numeral 2 de la **LEY**.

"2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y



posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

3. Que el martes 04 de agosto de 2020, a partir de las 15:30 horas en el lugar que ocupa el Auditorio Central del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, sita en Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo el SORTEO POR INSACULACIÓN, para poder estar en condiciones de determinar al licitante adjudicado para el PROGRESIVO 1, como lo establece el artículo 68 numeral 3 de la LEY.

3. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

Así como lo establecido en el artículo 71 ultimo párrafo del REGLAMENTO de la LEY.

"... En las licitaciones sin concurrencia del Comité, los titulares de las Unidades Centralizadas de Compras comunicarán a quienes resulten empatados, el día y hora en que tendrá verificativo el sorteo, mismo que se llevará a cabo ante la presencia del representante de la Contraloría, o del Órgano de Control según sea el caso, y los interesados o sus representantes, por lo menos."

4. Por todo lo antes mencionado, es que surge la necesidad de DIFERIR el FALLO de la Licitación Pública Local LSCC-014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS", ya que el **ORGANISMO** no cuenta con los elementos suficientes para estar en condiciones de ADJUDICAR, debiendo llevar a cabo el proceso de SORTEO POR INSACULACIÓN.

Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 15 de las bases que rigen el presente proceso de licitación.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente con fines de notificación a todos los interesados en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> , protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Se suscribe el presente por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones es expresamente designado por el propio Comité.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**



DRA. MARÍA ISABEL HIGUERA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE VECTORES Y ZONOSIS
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS
DE SALUD JALISCO

LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR
DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LIC. ABRIL ALEJANDRA BALLINA AGUIAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----